



Dos reales.

BELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

V. S. de la Cam. de Comerc.

D. Mariano Florencia de la Congregacion de S. Felipe Neri, como mas haya lugar en derecho padesco y digo: Que en el concurso de acrehdones del finado D. Agustin Rodriguez Soy uno de ellos, y conuendo by auto de dicho concurso en esta Camara, se hade servir V. S. - mandar serme entreguen bazo de conocim. to para alegar mis derechos. Y por tanto.

P. D. S. pido, y suplico se siava mandar segun y como llevo pedido por sea de justicia V. S.

Mariano Florencia  
2104

Entregueme, estando desembucados, por el termino ordinario, y en la forma de estilo.  
Lima, y Feb. 15. de 1823

TC  
CAF 9.  
Doc. 8  
Fol. 1

